



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 1.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Ampliar el número de anualidades del contrato mixto de suministro e instalación en espacios públicos de la ciudad de Madrid de columnas/tótems equipadas con desfibriladores semiautomáticos (DESAS) y su mantenimiento integral.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 63.181,81 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 4.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 5.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 6.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio



Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

- 7.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 8.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 9.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 10.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 11.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 12.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 13.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 14.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 15.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 16.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio



Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 17.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 18.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 19.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 20.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 21.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.
- 22.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 23.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

[Volver al índice](#)

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA,
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*

1.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

Desde el distrito de Chamartín está prevista para el año 2026 la redacción del proyecto técnico y la posterior ejecución de las "Obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del distrito de Chamartín".

Este proyecto tiene su origen en la petición formulada por el centro educativo Guzmán el Bueno, del distrito de Chamartín. Su objetivo es incrementar la superficie destinada a la circulación, estancia y espera peatonal en el tramo de acera situado entre los números 15 y 17 de la calle Eugenio Salazar, especialmente durante los periodos de entrada y salida del centro educativo, así como mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad del entorno escolar, garantizando la adecuada integración de la actuación en la urbanización existente y reforzando el carácter de "calle escolar" de este tramo, en coherencia con la señalización específica existente. Aunque el proyecto cuenta con dotación presupuestaria para su ejecución, las actuaciones previstas exceden del ámbito competencial del distrito.

Conforme a lo dispuesto al apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas y obras de paso, así como para la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social y técnicas que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, desde la perspectiva de índole social, en la mayor cercanía del distrito con sus vecinos lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales. Desde el punto de vista técnico, la avocación se justifica



en una mayor celeridad tanto en la redacción del proyecto de obras, que se realiza por los servicios técnicos del distrito, como en la adjudicación de las obras, que pueden llevarse a cabo a través del vigente "Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Chamartín", que tiene suscrito el distrito, mediante la tramitación de contratos basados, procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación, favoreciendo la eficacia y eficiencia administrativa.

Para que las actuaciones proyectadas puedan ser realizadas por el distrito de Chamartín, resulta necesario que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, avoque las competencias previamente delegadas y anteriormente indicadas, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, única y exclusivamente en lo relativo a la redacción de los proyectos de obras, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las "Obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del distrito de Chamartín".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto de obras, y a preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar el contrato relativo a la realización de las "Obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del distrito de Chamartín".

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, para dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

2.- Ampliar el número de anualidades del contrato mixto de suministro e instalación en espacios públicos de la ciudad de Madrid de columnas/tótems equipadas con desfibriladores semiautomáticos (DESAS) y su mantenimiento integral.

El acuerdo tiene por objeto ampliar el número de anualidades del contrato mixto de suministro e instalación en espacios públicos de la ciudad de Madrid de columnas/tótems equipadas con desfibriladores semiautomáticos (DESAS) y su mantenimiento integral.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato mixto de suministro e instalación en espacios públicos de la ciudad de Madrid de columnas/tótems equipadas con desfibriladores semiautomáticos (DESAS) y su mantenimiento integral, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS***3.- Convalidar el gasto de 63.181,81 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 63.181,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, actividades socioculturales, artísticas y lúdicas en los Centros Culturales, Socioculturales y otros espacios del distrito, del contrato de servicios de organización, dinamización y ejecución de actividades socioculturales, artísticas y lúdicas en el distrito de Carabanchel (2 lotes), realizado entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 63.181,81 euros, IVA incluido, a favor de YEIYEB, S.L.U., con NIF B-81650137, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, actividades socioculturales, artísticas y lúdicas en los Centros Culturales, Socioculturales y otros espacios del distrito, del contrato de servicios de organización, dinamización y ejecución de actividades socioculturales, artísticas y lúdicas en el distrito de Carabanchel (2 lotes) realizado entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/334.01/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

4.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de construcción de un arco de estilo chino en la plaza del Hidrógeno con la calle de Isabelita Usera (Pradolongo), celebrado al amparo del lote 4, espacios públicos, del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por importe de 137.442,58 euros, IVA incluido, superando el límite del 3% en unidades de obras nuevas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de construcción de un arco de estilo chino en la plaza del Hidrógeno con la calle de Isabelita Usera, celebrado al amparo del lote 4, espacios públicos, del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito, adjudicado a la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. con NIF A08112716, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original, por importe de 137.442,58 euros, IVA incluido, superando el límite del 3% en unidades de obra nuevas.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

5.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 502.656,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del Lote 1, detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento, del contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales en el Distrito de Puente de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 12 de noviembre de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 13 de noviembre de 2026 hasta el 12 de noviembre de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Puente de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejäl Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 502.656,00 euros, IVA incluido, a favor de HARTFORD S.L., con NIF B59416479, correspondiente a la prórroga del Lote 1, detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento, del contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales en el Distrito de Puente de Vallecas, desde el 13 de noviembre de 2026 hasta el 12 de noviembre de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA (€)
2026	11.705,70
2027	251.328,00
2028	239.622,30

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

6.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los centros deportivos Moratalaz y La Elipa del distrito de Moratalaz, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 9 de junio de 2027 o desde su formalización si fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 808.980,81 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejel Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los centros deportivos Moratalaz y La Elipa del distrito de Moratalaz mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 9 de junio de 2027 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 808.980,81 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/342.01/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2027	193.256,53
2028	404.490,40
2029	211.233,88



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

TERCERO.– El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

7.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo del programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2027, y el gasto plurianual correspondiente de 1.234.576,58 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo del programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2027.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.234.576,58 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe €
2027	621.591,10
2028	586.506,62
2029	26.478,86

TERCERO.– El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

8.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.459.400,97 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de mayo de 2027, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de junio de 2027 hasta el 31 de mayo de 2029, ambos inclusive. El Distrito de San Blas-Canillejas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.459.400,97 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.U. con N.I.F. B87514576, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de junio de 2027 hasta el 31 de mayo de 2029, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe €
2027	364.850,24
2028	729.700,49
2029	364.850,24

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

9.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de Vigilancia y seguridad en los edificios e instalaciones dependientes del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2027 o desde el día de la formalización del contrato si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 2.402.847,87 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato servicios de Vigilancia y seguridad en los edificios e instalaciones dependientes del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2027 o desde el día de la formalización del contrato, si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.402.847,87 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe €
2027	001220/933.02/227.01	647.770,88
2027	001220/342.01/227.01	53.059,73
2028	001220/933.02/227.01	1.110.464,46
2028	001220/342.01/227.01	90.959,54
2029	001220/933.02/227.01	462.693,45
2029	001220/342.01/227.01	37.899,81

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 215.553,60 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios derivados del lote 1, limpieza en colegios, del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico-sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas (2 lotes), durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, adjudicado a CLECE S.A., con NIF A80364243.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 215.553,60 euros, IVA incluido, a favor de CLECE S.A., con NIF A80364243, correspondiente a los servicios derivados del lote 1, limpieza en colegios, del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico-sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas (2 lotes), durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/323.01/227.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

11.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto modificar la denominación del “Parque de Caramuel”, situado entre los números 53 de la calle de Caramuel y el 10 de la calle de Sepúlveda, por la de “Parque del Papa Francisco I – Caramuel”, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Latina el 2 de julio de 2026.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar la denominación del “Parque de Caramuel”, situado entre los números 53 de la calle de Caramuel y el 10 de la calle de Sepúlveda, por la de “Parque del Papa Francisco I – Caramuel”, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Latina el 2 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

12.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El Consejero Delegado de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) dictó el 7 de julio, 1 de septiembre y 10 de septiembre de 2026 resoluciones relativas a la prestación del servicio de traslado del autobús número 2021 a las instalaciones de EMT de Madrid, por el procedimiento de emergencia, con la finalidad de hacer frente a la situación extraordinaria ocasionada por el incendio de dicho vehículo, producido en la calle Tulipán de Móstoles el día 17 de mayo de 2026, durante el servicio de traslado de personal, lo que produjo la inmovilización del vehículo, no pudiendo regresar por sus propios medios al centro de operaciones de Carabanchel.

El contrato fue adjudicado a la empresa GRÚAS BARRAGÁN, S.L., con NIF B80682891, por importe de 6.301,68 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada de las Resoluciones de 7 de julio, 1 de septiembre y 10 de septiembre de 2026 del Consejero Delegado de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., relativas a la prestación del servicio de traslado del autobús número 2021 a las instalaciones de EMT Madrid, por el procedimiento de emergencia.

El contrato fue adjudicado a la empresa GRÚAS BARRAGÁN, S.L. con NIF B80682891, por importe de 6.301,68 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

13.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto denegar la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido O2.08 "Méndez Álvaro/M-30" (en adelante, Junta de Compensación).

El 31 de marzo de 2021, tuvo entrada en el Registro del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano un escrito presentado por doña , representante de la Junta de Compensación, solicitando que se iniciasen los trámites dirigidos a la aprobación de la disolución de la Junta de Compensación.

Mediante Resolución de 3 de abril de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística se requirió a la Junta de Compensación para que, con carácter previo a su disolución y como cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, proceda al pago de la indemnización sustitutoria del aprovechamiento urbanístico satisfecha a Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, ADIF) por el Ayuntamiento de Madrid en ejecución de Sentencia número 1359 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 10 de noviembre de 2005, por una cuantía de 20.045.013,78 euros.

Recurrida la Resolución de 3 de abril de 2023 de la Dirección General de Gestión Urbanística en vía contencioso-administrativa por parte de la citada Junta de Compensación, se tramitó el Procedimiento Ordinario 325/2023, que culminó con la sentencia desestimatoria número 248/2024, de 3 de octubre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 25 de Madrid.

Contra la mencionada sentencia, la Junta de Compensación interpuso recurso de apelación que ha conocido la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la cual dictó el 11 de noviembre de 2025 sentencia estimatoria número 1133/2025 (recurso de apelación número 1967/2024) y revocó la sentencia de instancia.

Entiende la Sala que ha existido una quiebra de procedimiento al declararse la responsabilidad de plano y haberse omitido, al menos, un trámite de audiencia a la Junta de Compensación a fin de que pudiera alegar y acreditar lo que estimara oportuno en relación con la reclamación que ahora se le gira y que dicha quiebra supone una indefensión material de fuerte alcance.



Mediante Resolución de 19 de mayo de 2026 de la directora general de Gestión Urbanística, se concedió a la Junta de Compensación un trámite de audiencia de 15 días hábiles con carácter previo a redactar la propuesta de resolución a fin de que puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que tenga por conveniente.

El 9 de junio de 2026 don _____, en nombre de la Junta de Compensación ha presentado un escrito de alegaciones, solicitando la disolución de la Junta de Compensación al haber cumplido sus fines y el archivo del expediente.

Obra en el expediente informe de 18 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone elevar al órgano competente el acuerdo de denegación de disolución de la Junta de Compensación puesto que a la vista de los antecedentes que se refieren en el referido informe, el hecho de que el planeamiento no contemple los aprovechamientos de ADIF, en ningún caso transforma la obligación del pago de terrenos a ADIF en el ámbito en una obligación municipal.

Dicha obligación es, por el contrario, una carga de urbanización del Área de Planeamiento Remitido O2.08 "Méndez Álvaro/M-30", que resulta imputable a todos los juntacompensantes conforme a lo previsto en la legislación urbanística, en cumplimiento del principio de justa equidistribución de beneficios y cargas derivados de la ejecución del planeamiento, tal y como explica el auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de septiembre de 2009, dictado en ejecución de la sentencia número 1359 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 10 de noviembre de 2005 (recurso 49/2002).

Siendo que dicha carga no ha sido asumida por los propietarios del ámbito que han adquirido, pese a ello, todos sus aprovechamientos urbanísticos, no cabe sino concluir que nos encontramos ante un incumplimiento de las cargas urbanísticas del ámbito que da lugar a un supuesto de enriquecimiento injusto por parte de la Junta de Compensación ya que ésta debió atender los costes de asignación de aprovechamiento urbanístico a ADIF, lo que determina la improcedencia de aprobar su disolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, así como en los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo de 11 de febrero de 2000 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo,

Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Denegar la solicitud de disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido O2.08 “Méndez Álvaro/M-30”, formulada por doña , en nombre y representación de la referida Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y en los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo de 11 de febrero de 2000 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, toda vez que no ha cumplido con las cargas urbanísticas derivadas de la ejecución del planeamiento que le corresponden, de acuerdo con la sentencia número 1359 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 10 de noviembre de 2005.

SEGUNDO.– Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

14.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 03.01 RP "Desarrollo del Este – Valdecarros", (en adelante, UZPp 03.01 RP "Desarrollo del Este-Valdecarros"), promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM), y mediante Resolución de 2 de julio de 2025 de la directora general de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 162, de 9 de julio de 2025 y en el diario "El Mundo" en su edición de 15 de julio de 2025, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Asimismo, se efectuó notificación individualizada a todas las personas interesadas. Con fechas 24 de julio, 10, 21 y 28 de octubre de 2025, se publicaron en los Boletines Oficiales del Estado números 177, 244, 253 y 259 respectivamente, anuncios de la citada resolución, como notificación a todas aquellas personas interesadas a las que no fue posible practicar la notificación individualizada.

Contra el Proyecto de Reparcelación se presentaron 148 escritos de alegaciones, así como 7 escritos que habían sido presentados previamente a la apertura del plazo de información pública, de los que se dio traslado a la Junta de Compensación para su informe y que han sido estudiados por los servicios municipales.

Como consecuencia del estudio de las alegaciones formuladas (anexo I), se comprobó la procedencia de modificar, subsanar o complementar algunos aspectos del contenido del proyecto, por lo que el 24 de abril y el 6 de mayo de 2026 se requirió a la Junta de Compensación la elaboración de un Proyecto de Reparcelación que recogiese las modificaciones necesarias, identificando a todos los titulares de derechos que resultasen afectados por dichas modificaciones. El proyecto, con las modificaciones y documentación requerida, fue presentado el 25 y el 29 de junio de 2026.

A la vista del nuevo documento resultante, que introduce modificaciones respecto del proyecto que fue sometido a información pública, ha sido necesario,



de conformidad con lo previsto en el artículo 88.1. 3ª de la LSCM, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter esta nueva documentación a un trámite de audiencia para aquellas personas interesadas afectadas por los cambios.

Así, mediante Resolución de 2 de julio de 2026, la Dirección General de Gestión Urbanística resolvió conceder a las personas afectadas por los cambios del Proyecto de Reparcelación un trámite de audiencia, por un plazo de quince días, a fin de garantizar su conocimiento y permitir que pudieran presentar las alegaciones que considerasen oportunas en relación con los cambios propuestos.

Dicha resolución fue notificada individualizadamente a las personas interesadas, publicándose asimismo anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" número 177, de 22 de julio de 2026, como notificación a todas aquellas personas interesadas a las que no fue posible practicar la notificación individualizada.

Durante este trámite de audiencia se han presentado 46 escritos de alegaciones.

Estudiadas las alegaciones formuladas durante este trámite de audiencia (anexo II), se comprobó la necesidad de la estimación de algunas de ellas, por lo que se requirió a la Junta de Compensación la elaboración de un Proyecto de Reparcelación que recogiera las modificaciones necesarias.

Todas las modificaciones del Proyecto de Reparcelación derivadas de la estimación de las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia han sido efectuadas por la Junta de Compensación del ámbito, que ha presentado un proyecto el 15 de septiembre de 2026, habiéndose comprobado que es el documento final que se eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la LSCM, y se ajusta a lo establecido en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; a las Bases de Actuación aprobadas definitivamente por Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid; y al Convenio urbanístico de gestión del UZPp 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", ratificado por Acuerdo de 25 de mayo de 2021 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid y suscrito el 28 de mayo de 2021 por el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación del ámbito.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 18 de septiembre de 2026, en el que se valoran las alegaciones presentadas y se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente, desestimar e inadmitir las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública y el trámite de audiencia al Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 03.01 RP "Desarrollo del Este-Valdecarros", en los términos de los anexos I y II del informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 18 de septiembre de 2026 que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 03.01 RP "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a todas las personas interesadas y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

La Agencia de Actividades es un Organismo Autónomo municipal que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos aprobados por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2014.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en su apartado 1º 7, adscribe a esta Área de Gobierno el Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, el Consejo Rector estará integrado por el presidente del organismo y por dieciocho vocales. Los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figura adscrita la Agencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. – Cesar a Ignacio Ansaldo Adriaensens como vocal titular y a Fernando Martínez Vidal como vocal suplente en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades en representación del Grupo Municipal VOX.

SEGUNDO. – El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

16.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

La Agencia de Actividades es un Organismo Autónomo municipal que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos aprobados por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2014.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en su apartado 1º 7, adscribe a esta Área de Gobierno el Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, el Consejo Rector estará integrado por el presidente del organismo y por dieciocho vocales. Los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figura adscrita la Agencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocales en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades en representación del Grupo Municipal VOX a Fernando Martínez Vidal como titular y a Arantzazu Purificación Cabello López como suplente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid"

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****17.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.576.356,35 euros, correspondiente al contrato de obras, por actuación inmediata, en la Casa Palacio de los Vargas situada en el Paseo del Embarcadero número 2 de Madrid, declarado de tramitación de emergencia mediante Decreto de 1 de julio de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y adjudicado a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con NIF: A28476208, y elevar el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad 2027.

El plazo de ejecución de las obras es de 14 meses a contar desde el día 1 de julio de 2026, fecha en la que se produjo la firma del acta de actuación inmediata.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y del Régimen Especial de Madrid, en el 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.576.356,35 euros, IVA incluido, a favor de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA),

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

con NIF: A28476208 , correspondiente al contrato de obras, por actuación inmediata, en la Casa Palacio de los Vargas situada en el Paseo del Embarcadero número 2 de Madrid, declarado de tramitación de emergencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/639.00 (PEP 2020/000043) o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

2026.- 2.072.861,70 euros

2027.- 3.503.494,65 euros

SEGUNDO.- Elevar hasta el 289,28% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2027 en la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/639.00, de conformidad con los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Rosa Chacel” a la Biblioteca Pública Municipal sita en la calle de Silvano, número 101 del Distrito de Hortaleza.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Rosa Chacel” a la Biblioteca Pública Municipal sita en la calle de Silvano, número 101 del Distrito de Hortaleza.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

19.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 110,29% y hasta el 102,87%, el porcentaje de gasto correspondiente a las anualidades 2027 y 2028 respectivamente, del contrato de servicios de acceso, soporte y mantenimiento de la aplicación OMI 360 para los servicios deportivos sanitarios de los Centros Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo, el 60%; y en el tercero y cuarto, el 50%, si bien permite que por el órgano competente puedan elevarse dichos porcentajes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 110,29% y hasta el 102,87%, el porcentaje de gasto correspondientes a las anualidades 2027 y 2028 respectivamente, en la aplicación presupuestaria 001/131/342.01/641.00 del contrato de servicios de acceso, soporte y mantenimiento de la aplicación OMI 360 para los servicios deportivos sanitarios de los Centros Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

20.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas en la calle de Burgo de Osma y otras, Distritos de Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas-Canillejas y Barajas, para su ejecución en el ámbito del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada (6 lotes), adjudicado a la empresa Padecasa Obras y Servicios, S.A., con un plazo de ejecución de 2 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.856.581,84 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas en la calle de Burgo de Osma y otras, Distritos de Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas-Canillejas y Barajas, para su ejecución en el ámbito del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada (6 lotes), con un plazo de ejecución de 2 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.856.581,84 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Padecasa Obras y Servicios, S.A., con NIF A05010285, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2027 correspondiente al contrato basado de obras de remodelación de la glorieta del General Álvarez de Castro, Distrito de Chamberí, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (5 lotes), adjudicado a la UTE Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L. y Obras y Servicios Taga, S.A., denominada abreviadamente U.T.E. Infraestructuras L2.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 125,10%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2027 en la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04, correspondiente al contrato basado de obras de remodelación de la glorieta del General Álvarez de Castro, Distrito de Chamberí, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (5 lotes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

22.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

Mediante Acuerdo de Pleno de 22 de julio de 1968 se adjudicó a la mercantil SOCIEDAD ANÓNIMA APARCAMIENTOS MADRID (SAMA) el contrato para la construcción y explotación, mediante concesión, de un aparcamiento subterráneo rotacional y un edificio comercial en el sector Luna-Tudescos. Tras sucesivas prórrogas, por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de 20 de mayo de 2024 se acordó la continuidad temporal de la concesión hasta la formalización de un nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de seis meses. Finalmente, con fecha 30 de julio de 2024 quedó extinguida la concesión a SAMA tras la formalización de un nuevo contrato de concesión de servicios para la adecuación y explotación del aparcamiento subterráneo Luna-Tudescos.

La concesión inicial incluía igualmente la explotación de dos edificios de oficinas y locales comerciales que no fueron incorporados a la nueva concesión. Con fecha 30 de julio de 2024 se suscribió el acta de reversión, en la que se constató que no había sido posible la reversión efectiva de los edificios 1 y 2 al encontrarse varios locales ocupados. Posteriormente, con fecha 1 de junio de 2026, se suscribió un acta de reversión complementaria con la finalidad de garantizar la legitimación del Ayuntamiento de Madrid para ejercitar las acciones necesarias dirigidas a la recuperación efectiva de la posesión de los inmuebles y al desalojo de quienes continuaban ocupándolos sin título habilitante.

Una vez incorporados los inmuebles al patrimonio municipal, la Dirección General de Gestión del Patrimonio requirió mediante burofax de 24 de junio de 2026 a la mercantil El Buda Feliz S.L. para la entrega inmediata de la posesión y de las llaves del local situado en la Plaza de Santa María Soledad Torres Acosta, número 2, requerimiento que fue rechazado. Posteriormente, mediante escrito de 22 de julio de 2026, se reiteró a la citada mercantil la necesidad objetiva y acreditada de destinar los inmuebles revertidos a la implantación de servicios y dependencias municipales, así como la ausencia de título jurídico que amparase su ocupación, sin que dicha comunicación fuera atendida.

En relación con la ocupación del local situado en la Plaza de Santa María Soledad Torres Acosta, número 2, SAMA promovió frente a El Buda Feliz S.L. el procedimiento judicial n.º 2482/2024, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 38 de Madrid, de desahucio por expiración legal o contractual del plazo. La



sentencia dictada en dicho procedimiento fue recurrida en apelación por SAMA, dando lugar a la sentencia n.º 167/2026 de la Sección Vigésimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, por la que se condena a la mercantil demandada El Buda Feliz S.L., a devolver el inmueble dejándolo libre y expedito. Contra esta última resolución se ha interpuesto recurso de casación, actualmente pendiente de tramitación.

Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de septiembre de 2026, en el que se estima procedente, para la mejor defensa de los intereses municipales, solicitar la sucesión procesal del Ayuntamiento de Madrid en la posición jurídica anteriormente ocupada por SAMA, al haberse producido durante la pendencia del procedimiento la incorporación del inmueble litigioso al patrimonio municipal como consecuencia de la reversión efectuada el 1 de junio de 2026. Asimismo, se considera procedente realizar cuantas actuaciones procesales resulten precisas para asegurar la recuperación posesoria del inmueble y la plena defensa del patrimonio municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales necesarias para solicitar la sucesión procesal del Ayuntamiento de Madrid en la posición anteriormente ocupada por la SOCIEDAD ANÓNIMA APARCAMIENTOS MADRID (SAMA), en el procedimiento judicial de desahucio por expiración legal o contractual del plazo seguido frente a la mercantil El Buda Feliz, S.L., y realizar cuantas actuaciones procesales resulten precisas para asegurar la efectividad de la recuperación posesoria del inmueble y la plena defensa del patrimonio municipal.

[Volver al índice](#)

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)**SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO***A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

23.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación de entorno escolar en la calle Eugenio Salazar del Distrito de Chamartín, y delegarlas en la Concejala Presidenta de Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato específico de suministro del derecho de uso de licencias de software de virtualización de infraestructura para Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 2 "software para la gestión de infraestructura", del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada, así como autorizar el gasto de 1.750.000,00 euros, IVA incluido.

La fecha estimada de inicio es el 12 de noviembre de 2026, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será el día siguiente a la notificación de la adjudicación, estableciéndose, como máximo, 15 días naturales para la entrega de las licencias, teniendo en cuenta que las suscripciones de los derechos de uso deben comenzar el 27 de noviembre de 2026, o a partir de la fecha de activación de las mismas si fuese posterior, siendo su vigencia de 36 meses.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. – Autorizar el contrato específico de suministro del derecho de uso de licencias de software de virtualización de infraestructura para Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 2 "software para la gestión de infraestructura", del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada.

La fecha estimada de inicio es el 12 de noviembre de 2026, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será el día siguiente a la notificación de la adjudicación, estableciéndose, como máximo, 15 días naturales para la entrega de las licencias, teniendo en cuenta que las suscripciones de los derechos de uso deben comenzar el 27 de noviembre de 2026, o a partir de la fecha de activación de las mismas si fuese posterior, siendo su vigencia de 36 meses.

SEGUNDO. – Autorizar el gasto de 1.750.000,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/641.00 del Presupuesto Municipal vigente

[Volver al índice](#)